# Boletin Will Oficial

# DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su importe.

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 n A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 n ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carios Molina Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arregio à la siguiente

#### Tarifa de inserciones

	Pts.
De l à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.	0,30

tar les servicies del ramo de Guerra, les Jefes de todas les denendenciast del Retade

Con arreglo à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias] del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 143 de 22 Mayo.)

#### Tercera sección.

Número 971.

# ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1903.—Tercer trimestre.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

		PESETAS	
	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO	t ekselt atu. Kelaan edak		64 - 5 - 7 1 (4)
Existencia del trimestre anterior Cobrado por la parte que contribu- ye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. Idem por fondos provinciales			7 51 735 58 1.471 14
Total cargo			2.214 23
DATA			
Satisfecho à los Profesores y demás empleados  Idem por gastos del material.  Idem por resultas de presupuestos anteriores.  Idem por reintegros.	2.009 88	204 35	2.009 88 204 35
Total data	2.009 88	204 35	2.214 23
RESU	MEN.		
Importa el cargo	2.009 88	2.214 23	
Idem la data Material	2.009 88	2.214 23	
Existencia en Caja	para el si-		

Murcia 5 de Octubre de 1903.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez Callejas.

guiente trimestre.. . . .

Número 753.

# HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1903.-Segundo trimestre.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

		PESETAS	
	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO —			
Existencia del trimestre anterior Cobrado por fincas y rentas pro-			71 15
pias			4.914 71 692 64
Idem por reintegros			13.139 »
Total.cargo			18.817 50
DATA			
DAIA —			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		13.346 77 1.038 35	13.346 77 1.038 35
Por sueldos de facultativos. Por id. de Practicantes, enferme-	711 39		711 39
ros y sirvientes. Por id. de empleados. Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. Por gastos reproductivos.	470 82	2.406 79	2.406 79 470 82
Por cargas del Establecimiento.  Por gastos de culto y clero.  Por id. generales.		513 37 237 69 40 »	513 37 237 69 40 »
Total data	1.182 21	17.582 97	18.765 18
RESU	AEN		
linporta el cargo Personal.	1.182 21	18.817 50	
Idem la data Material.	17 (A 1 )	18. <b>76</b> 5 18	
Existencia en Caja p mestre siguiente.	oara el tri-		

De forma que importando el cargo 18.817 pesetas 50 céntimos y la data 18.765 pesetas con 18 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 52 pesetas 32 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 6 de Julio de 1903.—El Administrador, Joaquín Ayuso Colombo —V.º B.º: El Director, Esteve.

#### Cuarta sección.

Número 985.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

## FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2. DECENA DE MAYO DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Dia de la cempra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y class del articulo.	Precio.  Ptas Cts.
17		40 quint. métricos	Petróleo	85 » 14 65
08.9	Idem	000 id. id	Paja larga para re- lleno	))

Cartagena 20 de Mayo de 1904.-V.º B.º: El Comisario de guerra. Interventor, Ramón Poveda.-El Administrador, Federico Ruiz.

Número 985.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

## FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.° DECENA DE MAYO DE 1904

cuenta com establication de come de comestre, que

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Dia de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.
19	Idem			4 25 27 75 6 »

Cartagena 20 de Mayo de 1904.-V. B. El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda. El Administrador, Federico Ruiz.

## Ouinta sección.

Número 983.

TESORERIA DE HACIENDA 1 041 11 de la 22 8215

PROVINCIA DE MURCIA

#### Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los articulos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, el pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el articulo 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Asi lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia à 21 de Mayo de 1904.-El Tesorero de Hacienda, Luis Martinez Ugarte.

<u>-</u>	úmero certifi-
Impuesto sobre transpor- tes de viajeros y mer- cancías.	sha baas bies C
Empresa del Tranvia de M cantarilla y Espinardo.	NOWBRE
ia de Murcia á Al- ardo.	BRII
9393 »	Cantidad ——

Sexta sección.

Número 978.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Cuenta de los jornales invertidos en abrir sepulturas en el Cementerio municipal de esta villa, en las semanas que á continuación se expresan:

Semana del 29 de Febrero al6 de Marzo.

Pedro Peñalver Gambin,	i alamii
siete dias à 1'75 pesetas.	12 25
Onofre Penalver Gambin,	es also et
á 1°25	8 75

Semana del 7 al 13 Marzo.

Pedro Peñalver Gambin,	Final Inches	2000
siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Onofre Penalver Gambin,		
á 1'25	8	75

Semana del 14 al 20 de 1d.	
Pedro Peñalver Gambin, cinco días á 1'75 pesetas.	8 75
Onofre Peñalver Gambin, 5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> días á 1'25	6 87
Тотат	57 69

Lo que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 17 de Mayo de 1904.= El Alcalde, Antonio Zamora.

Cuenta de los materiales invertidos en el arreglo de la calle del Romeral de esta población, en el mes de Marzo último.

Pts. Cts.

A José Sánchez Miras, por 63 metros de adoquin à una peseta. . . . . . . 63 »

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 18 de Mayo de 1904. El Alcalde, Antonio Zamora.

Cuenta de los jornales invertidos en el arreglo de la calle del General Toral de esta población, durante la semana del 21 al 27 de Marzo próximo pasado.

Pts. Cts. Gines Sanchez Martinez, peón, 5<sup>1</sup>/<sub>4</sub> días. . . . . 13 10 Marcos Guillén Crespo, 53/4 Andrés Muñoz González. . Julian Campillo Rios, carro, 61/2 dias. . . . . . 65 » Martin Granados Ballesta, 

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 2 de Abril de 1904. El Alcalde, Antonio Zamora.

Cuenta de los materiales invertidos en el arreglo de las calles de los Arcos, Romeral, Era de D. Benito y San Nicolás de esta población, durante la semana del 7 de Marzo al 24 de Abril últimos.

126 metros de adoquín á una peseta	126 »
mún	96 25
TOTAL	222 25

A José Sánchez Miras, por

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 18 de Mayo de 1904. El Alcalde, Antonio Zamora. 等。在1967年1月1日 - 1967年1月1日 - 1967年1日 - 1967年1

Número 976.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

De conformidad con lo interesado por la Comisión representativa de hacendados de esta vega, he dispuesto que el Juntamento general ordinario, que ha pedido, se celebre el Jueves 26 del corriente, à les diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, en el cual se tratará de los asuntos determinados por la Ordenanza.

Terminado que sea el general, quedarán constituidos en Juntamento extraordinario del Norte, los que riegan de la acequia mayor de Aljufia, ó por cualquiera de sus derivadas, para resolver sobre el dic-

tamen que da la Comisión especial nombrada en el Juntamento del dia 25 de Abril último, referente à solucionar amistosamente las diferencias, que con ocasión del Molino del Amor, tienen los heredamientos de Caravija, Zaraiche, Benetucer y sus

derivadas. Lo que se hace notorio à los efectos que prescribe la Ordenanza.

Murcia 17 de Mayo de 1904. - Gaspar de la Peña.

Octava sección.

Número 991.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

#### Edicto.

Red por fonders provincentes.

Don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Don Angel Fontana Martinez, de sesenta y siete años de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, domiciliado en la calle mayor de Sevilla número quince, falleció en esta población el dia 8 63 | siete del actual, bajo el testamento otorgado en la misma con fecha cinco del presente mes, en el que constituye por único y universal heredero de todos sus bienes, derechos y acciones á su sobrino carnal Don Mariano Fontana Yanez, el cual ha acudido á este Juzgado con escrito, manifestando que acepta dicha herencia á beneficio de inventario, pidiendo además la formación de éste y la citación de los acreedores conocidos hasta la fecha, Doña Catalina Rosa López, Doña Anastasia Mora Cánovas y Don Gines Rosa Carrasco, y la de la única legataria Juana Manuela I Garcia Andreo, y siendo presumi-

ble que haya otros acreedores, se les cita por medio del presente para que el día veinte del próximo mes de Junio à las diez horas, puedan concurrir si les conviniere à presenciar la formación de dicho inventario; previniéndoles que de 110 verificarlo les parará el perjuicio à que haya lugar.

Dado en Totana à veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.-Julio L. Pando.=El Escribano, Licen-

ciado Vicente Lizandra.

Número 960.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fé: Que en el mismo y por mi actuación se ha instruido el incidente de pobreza de que se hará mérito en el que ha recaido la sentencia, cuya cabeza y fallo es como sigue:

#### Sentencia:

En la ciudad de Murcia à treinta de Abril de mil novecientos cuatro: el Sr. D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma y su partido. Vista la demanda incidental de pobreza que para gozar de los beneficios inherentes á tal estado en cierto espediente de suspensión de pagos promovido á su instancia ha formulado el vecino y comerciante de la misma D. José Sánchez Pedreño y en su nombre el Procurador D. Maximino Ruiz Garcia, à quien por causa de fallecimiento ha sucedido después en la misma representación D. Juan Piqueras de Molinero, dirigido por el letrado D. Ezequiel Diez y Sanz de Revenga, quien vino asimismo à sustituir al de igual profesión D. Ildefonso Navarro López, en cuyo incidente, vienen figurando como demandados el Abogado del Estado y los Estrados del Juzgado, por la rebeldia en que se han constituido los acreedores del suspenso.

Que debo declarar y declaro no haber lugar á otorgar á D. José Sánchez Pedreño á quien se condena al pago de las costas causadas en esta instancia, los beneficios inherentes à la defensa por pobre que tiene solicitada con relación al expediente de suspensión de pagos que á su instancia se viene tramitando, y en su virtud, reintegre todo el papel que ha venido utilizando indebidamente como pobre tanto en dicho expediente como en el de pobreza. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Andrés Gallardo de las Heras.=Hay una rúbrica.

Los acreedores del suspenso y que han permanecido en rebeldía á pesar de habérseles emplazado en forma legal y que por ello se ha ordenado hacerles la notificación de dichos particulares de sentencia por medio de edictos son los siguien-

De Velayos.—Gaspar Muñoz. De Arévalo.-Martin González y Salvador Tejedor.

De Victoria.—Manuel Hueto. De Villanueva de Gómez.-Manuel de Vega.

De Benejúzar. — Ruiz Escaplez Hermanos, Vicente Costa y Antonio Sequero.

De Monovar.-Enrique Navarro Prast, Pérez y Brotón y Pérez Verdú Hermanos.

De Alicante.—Hijos de Román Bono, José Torras Herp, Aracil y Compañía, Antonio García Soler y Romeu Hermanos.

De Novelda.—José Castillo Mira

y Escolano y Pellin.

De Almoradí. — Vicente Marco, Manuel Buitrón y José Buitrón.

De Alcoy.—Antonio Julios y Viuda de Constantino Abad.

De Burgos.—Obdulio Gutiérrez é

De Villena.—J. Moreno é Hijos.

Hijos de Moliner. De Villarrobledo.—Adolfo Navarro Rodríguez y Fernández Berru-

ga y Pintado.

De Alcázar de San Juan.—Toribio Baquero.

De Almansa. -- Colomer Ferrer y

Compañía. De Albacete.—Viuda é Hijos de Lorenzo Fernández, A. Fernández

Uribe, Jacinto Fernández, José Basols y A. García Moscardó.

De Barcelona.—José Vilaseca Domenech, Víctor Hospital, José Gassol, Sres. Fortuny Hermanos, Antonio Sastre, Pedro Abel, Manuel Baldires, Rovira y Compañía, Juan Plans, José Fuste é Hijo, M. Dalmán Olivares, Sucesor de A. Jambernat, Salvadó y Sala, Pedro Creus Selva, C. B. Jausen, Carbó Hermanos, Juan Cande Padrós, S. Salart, Eduardo Pi, José Hernández, Tomás Casols, Gean P. Meget, Alfredo Riera é Hijo, S. C. Radisson, Alemany Ribot y Compañía, Jaime Forteza, Robert y Compañía, Esteban Bachs, J. Ferrer Gili, Punti Hermanos, Salvador Torres, Juan Roig y Serra, Cortés Hermanos, J. H. Riera, Francisco Oliva, Joaquin Llovera, G. Foret, José Creus, J. Giralt, J. Batalle y Compañía, Hijos de José Vidal y Rivas, Salvador Font, Antonio Costanza, J. Freixas, José López Salas, Guardiola y Journet, Enrich y Compañía, L. Gaza, Jacinto Miguel Abad, Magin Viñals, Ramón Paiza, Francisco Curmandias, Miguel Pruinera, Casals y Ricard, Pedro Bordas, Molondra Hermanos y Campañía, Antonio Alsiria y Font, Rocamora Hermanos, Francisco Fortuny, Balanzó Hermanos, Evaristo Juncosa y Joaquín Pagés. De Vich.—L. Marnet.

De San Pedro Torelló.—Juan Balart é Hijo.

De Berga.-Viuda de Bos Monegal.

De Badalona.—Vicente Bochs, E. Rombons y Alsin Pau Hermanos. De Mataró. — Eduardo Gualvá. De Arenis de Mar.-Magin Moll-

fulleda.

De San Sadurny de Nolla.-Manuel Raventos.

De Bilbao.-Kanque Hermanos, Viuda de Hilario Lund y Clusen y Barbier é hijo.

De Haro.—Viuda é Hijos de Iturriagagastia, Compañía Vinícola, Martinez Lacuesta y Benito de Rivera.

De Noya.—Alejandro Carreño é Hijos, y J. Caamaño y Compañía.

De Cartagena.—Hijos de Pedro Méndez, Fulgencio Vera Rex, Tomás García Aparicio, Francisco Trigueros, Viuda é Hijos de H. Carmona, José García García, Ramón ciedad Anónima y Valentín Gutié-Moncada, Venancio Izquierdo, José Lorente Pastor, E. Pérez Milá, José Solano Bueno, Francisco Catá, Hijos de J. Gómez y Gabriel Quintín Alvarez.

De Córdoba.—Carbonell y Compañia y Delgago Martinez y Hermanos.

De Daimiel .- J. C. Buhler y Ang. Isanjon.

De Almagro.—Sixto Lozano.

De Jerez. — Antonio y Eduardo Atané, J. Reyes y Compañia, Manuel Fernández y Compañia, Verilmeta Hermanos, Bartolomé Vergara, Pedro Domecq, Juan Ruiz del Rio, Granados y Mateos, J. P. Exclusiva.

Marks, José de Soto, Molina y Compañía, González Byass y Compañía, A. R. Valdespino, José María Morales, Carmona y López, Pedro Simó, Señores García Leaniz y Bitaubé, Servando Alvarez, Manuel Rosado, R. Torregrosa.

De Algeciras. — Francisco Cote-

rillo.

Del Puerto de Santa Maria.—Manuel Picó, Joaquín Ruiz Ruiz, Arvilla y Compañía.

De Cádiz.—Ricardo Ortiz Mérida, Federico Segundo Herederos y Abarzuza y Compañía.

De Cuenca.—Rafael Abad.

De Castellón.—Padres Carmelitanos y Jaime Blanchs.

De Baza.—Alonso García y Garcia.

De Maracena.—Rojas y Balleste-

De Granada.—José Carrera Palma y Pedro Villegas Rodriguez. De San Feliu de Pallardis.—Juan

Costa. De Huelva.-Laureano Sousa

Fernández, por la Vinícola Andaluza.

De Ayamonte.—Prudencio Herrera, Pérez Hermanos y Antonio Gutiérrez Feu.

De Jabugo.—Juan M. Moreno. De La Palma.—Loevental y Morales.

De Ubeda.—Manuel Heredero, Antonio Llobregat é Hijo.

De Andújar.—Carrasco y Aracil. De Jaén.—German Rodriguez. De Monforte.—Ramón Castro. De Villagel.—Marcelino Rubio.

De Astorga.—Hijos de Ignacio Prieto, Domiciano Prieto Carbajosa y H. Granell y Martinez.

De Logrono.—Carmelo Sainz. De Calahorra. — Santiago Díaz, Hermenegildo Bailas.

De Mahón.—Francisco Pons y Pons.

De Málaga.—Peñas y Compañia, Francisco Páez López, Adolfo de Torres y Hermano, Jiménez y Lamothe, Ruiz y Albert, Federico Schnaider, Hijo de Pedro Morales, José Sureda, Unión Vinicola Andaluza, Simón Castell, Jorge Kustner, A. Barceló é Hijos, José Creixell, E. Solano Ritnager, Herrera Fajardo y Lebrón Hermanos.

De Ronda.—José Sánchez Puga. De Madrid.-Edmundo Meri, Villar y Uresti, viuda é hijos de Matías López, Manuel de Quiroga, Alonso Movilla y Compañía, La Industrial Madrileña, Marquesa viuda del Riscal, Vali Hermanos y Compañía, La Fortuna «Sociedad Anónima», Agapito Moreno, viuda de Cunill, R. López de Heredia y Compañía, Francisco Ortiz, R. S. Chavarri, Paulino Sainz, Juan Bautista Miralles y Francisco Cabañas sucesor de Fernández Heredia y Compañía.

De Alcalá de Henares.—Baltasar Rodríguez Salinas.

De Orense.-Perillé Rodriguez y Garra.

De Nava.—Esteban Lledó. De Tapia.—Viuda é Hijos de Casarriego.

De Oviedo. - Azucarera Lieres Sorrez.

De Luanco.—Sociedad Cabo Pe-

De Villaviciosa.—Valle Ballina y Fernández.

De Palma de Mallorca. — Juan Suar Bensasar y Roca Hermanos y Compañía.

De Marin.—Ezequiel Massoni. De Venta de Baños.-Monasterio Cirtesciense de la Trapa. De Pamplona.—Diego Mena.

De Santander.-E. Galán y Compañía, Castañeda y Compañía, Antonio Fernández y Compañía, Ildefonso González, B. L. Domecq y La

De Etes Gallón. - Sasó Hijo y Compañía.

De Isla de Quejo.—Benigno Fernández y Compañía «La Calderona».

De Castrourdiales.—Hilario Ruiz. De Candelario.—Viuda de Indalecio Garrido, Pedro Muñoz Rico y M. Victoriano Muñoz.

De Salamanca.—A. Mirat é Hijo. De Cuellar.—Leocadio Suárez. De Segovia.—Bartolomé Nicolás Hermanos.

De Aragoneses.-Manuel Borre-

gón é Hijo.

De Sevilla.—Antonio de Olmedo y Guirao, Hijos de Lucas Tena, Concepción Carreño Viuda de Prieto, Manuel Olgado, Viuda de Ignacio Puigcerver, Lacave y Compañía, Francisco Roldán, Viuda de Luis Boilgeret, Dunipé y Compania, Sumico y Pérez, Fernando Medina, Onofre Sumico y Ruiz y José de Guzman Blanco.

De Paradas.—Enrique Magüella. De Cazalla.—Durán y Urbano.

De Ecija.—Victoriano Valpuesta. De Renteria. - Henri Garnier y Compañía «La Ibérica».

De San Sebastián.-Lizariturry y Rezola Fábrica la Providencia.

De Tolosa.—Laborda y Labayén. De Reus.-Grao Sabater y Compañía, Ignacio Tomás Catalá, Antonio Monserrat Llopis, Matias Salvador Borlán y Ferré y Morera.

De Algemeri.—Sres. Vergara Lernelo y Compañía.

De Alcira.—S. Llud Sánchez. De Villanueva de Castellón. - Juan Gallego Muñoz.

De Campomar.—Blas Pont. De Játiva.-Secundino Belda, Requena é Hijos, Bartolomé Alcaraz, B. Villena, José Lorente Plá, Hilario Botella, Gaspar Marabat y Apa-

rici y Sanz. De Ayelo Marferit. - Aparici y Sanz y Ortiz.

De Grao.—José María Lagarda y Santiago Verdeguer.

De Sueca.—Valentin Palacios Ferri y José P. Royo. De Enova.-Francisco Ridiar.

De Valencia. — Granell é Hijos, José Moscardó, J. Paluzié, Moroder Hermanos y Compañía, R. Benedicto, Salvador Marzal, Florentino Amat, José Antonio Noguera, Luis Montesinos, Pascual Hermanos, Manuel Agustin, Salvador Martinez Sol, Wihte Hermanos, J. Riera y Compañía, Manuel Cabo, Luis Gosalvez y Compañía, J. Martinez Imbert, V. Lluch Tomás, Blas y Bernabeu, Vicente Ferrándiz, Beneyto y Gaset.

De Zaragoza. - Pedro Cardies y Bescos Hermanos.

De Cariñena.-Julián Díaz y Compania.

Del Puerto de Mazarrón.-Pedro Rolh, Baltasar Egea, Isidoro Garcia Torres, Saturnino Clares, Juan Hernández, Miguel Garcia, Juan Ruiz Soler, Teodoro Delgado, Facundo Mateo, Llúfera Hermanos, Bartolomé Yufera Garcia, Bartolomé Yúfera Jorquera, Pedro Méndez, Francisco Rodriguez y Ginés Maria Vivancos.

De La Unión.—Ginés Vidal Gómez.

De Lorca.—Francisco Cerezo Noguera y José Cerezo.

De Caravaca.—José Lorencio y Juan Vélez Guillén.

De Murcia.-Celestino Marin, Pedro Coma Ferrer, José María Medina, Juan López, Matías España, Viuda de Palazón, Victoriano Pastor, Jesús Belmar, Manuel Sierra, J. Tarin J. Maria Romero, Enrique Sanz Fargas, A. Sánchez Molina, Manuel Medina Noguera, Francisco Amorós, Francisco Rios, Victor Martinez Espinosa, Domingo Larrosa, José López Martinez, Julián Muñoz, Francisco Valcárcel, José Maria Sanz Fargas, Juan Pedro Navarro, Antonio López, López y Balanza, José María Reyes, Francisco Pérez Ferrandiz, Antonio Zapata, Miguel Poveda, Rogelio Lorente Latorre, Emilio Lorente Latorre, Francisco López López, Viuda de Jesualdo Baños, Miguel Abellán, Pedro Guijarro, Salvador Rios Hita, Francisco Hernández, Joaquín Alarcón, Miguel Jiménez Ruiz, Salvador Riera Senac, Antonio Oñate, Mariano Sánchez, Francisco García Parra, Blas Sánchez Moreno, Luis Molina Cubas, Cayetàno López Buendía, Bartolomé Sánchez, Salvador Baños Almela, Francisco Parra Carrillo, Francisco Pérez, Mariano Martinez López, Francisco Marin García, Ramón Morales, Emilio López Fernández de Alarcón, Angel López, Luis Conejero López, José Rios, José Antonio Jiménez, José Lidón, Zoon. Isidoro Espinosa Moreno, José Cano Molina, Carmen Garcia Nicolini, Miguel Guardiola, Fernando Guillén, Pablo Sánchez López, Asunción Romero, José Molina, Juan Ferrer, Pedro Sánchez Picazo, Pedro Jara Carrillo, José Alarcón Molina, Antonio Gosalvez, Marcelino Sanz Fargas, Mariano Solis Barceló, Juan Valero, José Berbegal, José Hernández Madrid, José Gallego, Ginés Garcia, Jacinto Martinez Espinosa, Ramón López, Antonio Aguilar, Trinidad Clemente Bolarin, Angel Castillo, Luis Marin, Antonio Alcayna, Luis Reyes, Joaquin Massia, Juan Martinez Martinez, Baldomero Almagro, Angel Godinez Morales, Adrián Robles Sánchez, Joaquin Costa López, Francisco Pastor Gomez, Manuel Bernabeu Llorca, Nanni. José García Sánchez, José María Marin, Andrés Romero, José Maria López Fernández de Alarcón, Antonio García Morell, Domingo Hernández Rivera, Manuel Alvarez Torres, Francisco Monserrat, Antonio Rubio, José López Bernal, Andrés Pérez Imbernón, Antonio Amat, Pedro García Hernández, Antonio Garcia Pastor, Rafael de San Nicolás, José Antonio Macario Garcia, Francisco Miralles Serrano, Lucindo García Pastor, Julián Macario García, Francisco Ignoto y José Vicente.

De Beniaján.—Blas Sánchez Pina, Antonio Sánchez Moreno, Antonio López Sánchez, José Marín Cánovas, Antonio Pedreño Sánchez,
José Arce Pina, Antonio Casanova
Abellán, Pedro Marín Alcázar, Raimundo García, Cristóbal Meseguer,
José Marín Poveda, Fernando Lorca García, Antonio Pardo y José
Meseguer

Meseguer.

De Aljezares.—Antonio Martinez Alemán, Juan Vera y Juan Ruiz.

Del Esparragal.—Carmen Vivancos, Antonio Vivancos Avilés y Julián Vivancos.

De La Raya.—Antonio Pujalte

Castillo.

De Javali Nuevo.—José López Cerezo. De Alberca.—Andrés Vera y Juan

Diego Gallego.

De San Benito.—Santiago Picote.

De Torreahuera.—José Lorca Navarro y Baltasar Lorca Martínez.

De Alquerías.—Julián Tomás Se-

quero y José Madrid Claro.

De Nonduermas.—Enrique Miñano.

De Santomera.—Antonio Olmos. De San Pedro del Pinatar.—Antolinos Hermanos.

#### Extranjeros.

FRANCIA.—De Perigueux.—B. Laforet.

De Burdeux.—L. A. Price. De Paris.—Ch. Prevet y Compa-

De Nantes.—M. Amieux y Compañia y Societé Arséne Soupiquet.

De Marsella.—Eug. Buret y Ch. Pourdier y Antonio Camoin.

De Annonay.—Emile Beltrán. De Carpettras (Wanglose).—Boiffils Fréres.

De Chateau de Mareuil.—Alfredo de Montebello.

De Fécamp.—Destilería la Bene-

dictine.

De Reims. - Ch. Arnould y Compañía, León Chandon, Teophile

Roederer y Compañía. Holanda.—De Ilst.—R. W. de Jong.

De Zaamdan.—J. C. Keg y Compañía.

De Alkmar.—P. Kool Seq, T. J. Vanden Borchs, J. P. Lubbe.

De Roterdam.—Joos M. Verchuire y Zoom.

De Hoorn.—S. Wervirg.

De Veesp.—C. S. Van Honten Zoon. ALEMANIA.—De Strasburgo.—Al-

bert Henry.
De Dresde.—Georg Stard.

De Franfort.—Ch. J. Kullman y Compañía y M. A. Wolfs.

De Berlin.--Manes y Compañía R. Volke.

De Nuremberg.—Lheman y Compañía.

De Hamburgo.—Ludivig Schinar y Compañía.

Suiza.—De Verne.—Zurbuchen y Compañía.

De Lagnau.—Joost y Compañía. De Neuchatel.—Rus Suchar y Compañía.

De Grosshidistetten. — G. Bullhman.

De Lachen.—Morir Herz. Italia. — De Bolonia. — Fratelli

De Guiovenzano.—Stabilini et Mi-

gliavaca.

De Nocesa Inferiore.—Alfonso
Forte et Fliggio.

DINAMARCA.—De Copenhague.— J. S. Plum, Philipi W. Heyman y J. P. Esbensen.

Austria. — De Brun. — Isidore Scheneider.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia à efectos de notificación de los particulares de sentencia insertos al principio à todos los acreedores que se relacionan, expido el presente que firmo en Murcia á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—José Franco.

#### Número 956.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que el día treinta del actual à las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número veintiuno de la calle de Cuatro Santos de esta ciudad, en acto público, según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los cuatro primeros nombres entre los doce mayores contribuyentes por territorial y el de los dos entre los seis por industrial, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte como Vocales de la Junta de partido, para la elección y formación de las listas de Jurados de todo el partido judicial.

Dado en Cartagena á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro. —Eduardo Chalud.—El Secretario de gobierno, excusando á D. José Bayo, Manuel Belda.

Número 963.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don Juan Pedro Conde y Duarte, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que el dia veintiocho del actual à las once de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes por territorial é industrial, que con arreglo al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, han de formar parte de la Junta del partido.

Dado en Mula à diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.= Juan P. Conde.=El Secretario, José María Ibáñez.

Número 965.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en acto público, según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industria!, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte como Vocales de la Junta de partido para la elección y formación de las listas de Jurados de todo el partido judicial.

Dado en Caravaca á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis de Moya.—P. S. M., Nicolás González.

Número 964.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el dia treinta del actual à las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes, que con unión del cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo treinta y uno de la ley del Jurado ya referido.

Dado en Totana á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.— Julio L. Pando.—El Secretario, Pedro Gil. Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

# AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante. si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°»

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tp. de J. Hernández Guijarro.